



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.15556628

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 01020652025

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL RELACIONADA CON GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS MODALIDADES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 14 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 141 Días**Tiempo adiciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación**  Sí  No**Obligaciones Ambientales**  Sí  No**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No**Reversión**  Sí  No**Entidad Estatal****ICBF SEDE NACIONAL**

1 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****fernanda escobar**

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fernanda escobar garcia			

**Aprobación del contrato****Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** fernanda escobar garcia **Fecha de aprobación:** 13/08/2025 10:31:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Diana* 13/08/2025  
**Aprobado por:** *Mireya Parra Cardona* **Fecha de aprobación:** 5:56:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_8193029\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_8193029\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** ICBF sede de la Dirección General  
**Proceso de Contratación** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 24.573.200,00 COP



1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Es

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el

30% de los recursos del presupuesto

destinados a comprar alimentos,

cumpliendo con lo establecido en la

Ley 2046 de 2020, reglamentada por el

Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes

impartidas por la Corte Constitucional

en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido (13/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, L

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de - Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 10:46:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, L

garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.17677885	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.457.320,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No \*

### Condiciones de facturación y pago

---

**Forma de pago** Abono en cuenta**Plazo de pago de la factura** 30 días

### Comentarios

---

**Comentarios**

### Anexos del contrato

---

**Descripción** 01. DOCUMENTOS SENSIBLES.zip[Descargar](#)

### Dirección de notificaciones


---

**Dirección de notificaciones** Avenida Carrera 68 # 64 C-75**Ubicación** CO-DC-11001 - Bogotá**País** COLOMBIA**Departamento** Distrito Capital de Bogotá**Municipio** Bogotá**Dirección** Avenida Carrera 68 # 64 C-75**Código postal** 111061**Grados (°) Minutos (') Segundos (")****Latitud:****Longitud:**

### Municipio de ejecución del contrato

---

ID	Dirección	Ubicación
1	Av. 68 #64c-75	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 1 de 17

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
	Responsable del área solicitante:	JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS (E)
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MANUEL FEDERICO ALFONSO CAPURRO
2. Número de proceso en PACCO:	24323	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	239280	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL RELACIONADA CON GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS MODALIDADES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p><b>Justificación de la necesidad</b></p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>De acuerdo con la estructura orgánica de la Entidad, y con el Decreto No. 879 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y el Decreto No. 987 de 2012, es preciso indicar que la Dirección de Primera Infancia, se encuentra conformada por la Subdirección De Gestión Técnica Para La Atención A La Primera Infancia y la Subdirección De Operación De La Atención A La Primera Infancia y las funciones actuales de las dependencias están establecidas en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 987 de 2012.</p> <p>ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA. Son funciones de la Dirección de Primera Infancia las siguientes: "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos impostergables de la primera infancia. 4. Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia. 5. Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la primera infancia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral. 6. Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la primera infancia. 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 2 de 17

primera infancia. 8. Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos. 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia. 10. Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención. 11. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia, medición de los avances de la atención integral y cumplimiento niño a niño de los derechos impostergables. 12. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Primera Infancia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia. 13. Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a estándares y rutas de atención. 14. Organizar, a partir de los lineamientos de la Dirección General, la representación del ICBF, en el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. 16. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. 17. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 19. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 20. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 21. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 22. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.”

**ARTÍCULO 29. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.** Son funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia las siguientes: “1. Realizar estudios y análisis para determinar las problemáticas de la primera infancia en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y por regiones. 2. Adelantar las acciones operativas que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos de la primera infancia. 3. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de primera infancia. 4. Coordinar la operación del proceso de formación de los agentes educativos, hacer seguimiento y evaluarlos, con el propósito de asegurar la calidad en los Programas de Primera Infancia. 5. Coordinar con la Dirección del SNBF para adelantar acciones con el Ministerio de Educación Nacional, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, para el ingreso de los niños y niñas atendidos por el ICBF al sistema educativo, y el mejoramiento permanente de las condiciones de calidad y pertinencia de los servicios de educación. 6. Revisar y actualizar, en coordinación con el área responsable, los modelos de costos de los programas de primera infancia. 7. Articular y coordinar con las entidades que conforman las comisiones intersectoriales y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones de ajuste o adaptación de los referentes de atención de la primera infancia, que se requieran para el desarrollo de la política de atención integral. 8. Brindar asistencia técnica para la evaluación y monitoreo de la política pública de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

14/02/2025


Versión 4

Página 3 de 17

primera infancia y la medición de los avances de la atención integral. 9. Elaborar los planes de mejoramiento a nivel nacional, que promuevan la adopción de atención integral de alta calidad de manera gradual y, realizar el seguimiento correspondiente. 10. Coordinar con la Dirección del SNBF la articulación con los entes territoriales y el sector privado la atención y ampliación de cobertura de atención integral a la primera infancia. 11. Desarrollar acciones para promover la gestión del conocimiento en primera infancia, y analizar y hacer seguimiento a la información de los sistemas de monitoreo y control de la política de primera infancia a nivel nacional y demás informes generados. 12. Coordinar con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y con la Dirección del SNBF la producción de los informes que se requieran en el marco de los avances de la política y la atención integral. 13. Participar en la definición e implementación de los sistemas de información misionales y demás herramientas tecnológicas, velar por la calidad y oportunidad de los datos, y hacer uso de los sistemas para la producción de informes de planeación, seguimiento y control. 14. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. 15. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. 16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 17. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 19. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 20. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 21. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.”


**ARTÍCULO 30. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.** Son funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia: “1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera. 2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización. 3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas. 4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes. 5. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a las Direcciones Regionales en lo relativo a la operación de los programas de primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras. 7. Efectuar seguimiento a la gestión, acceso, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia. 8. Hacer seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios, de los Agentes Educativos, la población en primera infancia y sus familias. 9. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. 10. Organizar y orientar la coordinación con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios de primera infancia. 11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. 12. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 4 de 17


	<p>13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 15. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 16. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.”</p> <p>Por lo tanto, la Dirección de Primera Infancia, la Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia y la Subdirección De Operación de la atención a la Primera Infancia son las encargadas de garantizar la universalización progresiva de la atención integral de calidad a la primera infancia mediante servicios de educación, nutrición y bienestar, asegurando el desarrollo pleno de niñas y niños. Asimismo, se buscan mejorar la calidad en la atención, a madres gestantes y lactantes a través de programas especializados que promueven su salud y la de sus bebés. Adicionalmente la mejora de las condiciones laborales de las personas vinculadas a los hogares comunitarios, incluyendo ajustes en los procesos de contratación, retiro y vinculación laboral. Para el fortalecimiento del rol de padres y madres comunitarios promueven la formación continua y mejoras en sus condiciones laborales, fomentando su compromiso como agentes de cambio; finalmente, el acompañamiento a las familias es un eje central para fomentar su participación en el desarrollo infantil, consolidando un entorno protector, equitativo y seguro para la niñez en Colombia. Su labor es clave para asegurar el desarrollo, bienestar y protección de los derechos de niños, niñas y familias, fortaleciendo el sistema de bienestar social a nivel nacional e impulsando la apuesta por un sistema comunitario del cuidado.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el ICBF busca (i) La universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez; (ii) El aseguramiento integral de la atención a la primera infancia; (iii) La laboralización de las madres comunitarias y subsidio a la vejez para ex padres y madres comunitarios; y, (iv) El cierre de brechas para la atención integral a la primera infancia.</p> <p>Como parte de estas estrategias, se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la “Generación de la Paz”, acompañando su trayectoria educativa, y garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia.</p> <p>El Plan también resalta el rol transformador de la niñez colombiana en las dinámicas institucionales y sociales. En este sentido, se establecen como mínimos esenciales para el desarrollo infantil:</p> <p><i>“i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestros y maestras preparados para educación inicial y (v) ambientes enriquecidos para su desarrollo”</i></p> <p><i>Con estas acciones, el Gobierno Nacional busca asegurar que la niñez no solo reciba protección y afecto, sino que también sea reconocida como un pilar fundamental en la construcción de un futuro basado en la paz, la equidad y las oportunidades para todos.</i></p> <p><i>En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo - PND contempla una meta conjunta entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en educación inicial, para el 2026 el país logrará una cobertura histórica en la atención integral a 2.700.000 niñas y niños, de los cuales 1.900.000 corresponden al ICBF y 800.000 al sistema</i></p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 5 de 17


	<p><i>educativo. Así mismo, para 2025 el ICBF alcanzar un máximo histórico de 1.786.674 niñas y niños atendidos, equivalente a 200.000 atenciones adicionales, en comparación con 2024.</i></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo y alcanzar los objetivos institucionales, la Dirección de Primera Infancia, la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia enfocarán sus esfuerzos en la ejecución del proyecto de inversión 'Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional,' identificado con el código BPIN 202300000000429.</p> <p>Considerando que actualmente, las precitadas dependencias no cuentan con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de misionalidad, dado que, cuentan con tres (3) profesionales de planta, un (1) profesional universitario en antropología, grado 10, un (1) profesional especializado en trabajo social, grado 18 y un (1) profesional especializado en trabajo social, grado 19. Esta situación se encuentra debidamente acreditada con la certificación de insuficiencia expedida por el Director de Gestión Humana y que se anexa a este estudio previo para que haga parte integral del mismo; por lo que es procedente adelantar la contratación a través de prestación de servicios.</p> <p>Razón por la cual, es indispensable contar con los servicios de un equipo interdisciplinario suficiente de profesionales y apoyo a la gestión que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de las dependencias, desde el ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jurídico: Profesionales en Derecho que presten servicios profesionales para asesorar jurídicamente a la Dirección de Primera Infancia, atender requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas por parte del Congreso de la República, entidades del orden nacional de los diferentes sectores y Órganos Judiciales, así como, de personas naturales y jurídicas. De igual manera apoyarán la elaboración de conceptos jurídicos, proyección y revisión de contratos, convenios y actos administrativos.</li> <li>• Financiero y Administrativo: profesionales en Economía, Administración, Contaduría y Afines, que presten servicios profesionales y aporten sus conocimientos técnicos para la planeación, seguimiento y ejecución presupuestal; y para liquidación de los contratos y convenios interadministrativos celebrados por la Dirección de Primera Infancia.</li> <li>• Técnico: profesionales en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Matemáticas y Ciencias Naturales; que presten servicios profesionales a la Dirección de Primera infancia y sus Subdirecciones, en lo respectivo al fortalecimiento de infraestructura, elaboración e impulso de estrategias técnicas en el marco de la atención integral a la primera infancia, realizar visitas técnicas para verificar el estado de la infraestructura, del desarrollo de los planes y proyectos institucionales. Lo anterior, con el fin de garantizar que, desde la Dirección de Primera Infancia, las 33 Direcciones Regionales y sus Centros Zonales, cumplan con el correcto funcionamiento y la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia, madres gestantes, madres/padres comunitarios, de acuerdo a establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>• Pedagógico y social: profesionales en Ciencias sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Bellas artes, que presten servicios profesionales para la elaboración e implementación de estrategias pedagógicas, diseño de metodologías y guías de aprendizaje. Que realicen un seguimiento y evaluación del desarrollo infantil, así como la formación y acompañamiento técnico a los participantes en el cuidado de los niños y niñas, madres gestantes. Así como, el impulso de proyectos de fomento artístico y cultural.</li> </ul>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<p align="center"><b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b></p>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 6 de 17

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencial: personal de apoyo a la gestión que preste servicios en actividades asistenciales, administrativas y operacionales propias de las funciones de la Dirección de Primera Infancia y sus subdirecciones, como la gestión de correspondencia y documentación, logística de reuniones y eventos institucionales, archivo y gestión de datos, soporte a trámites administrativos y contractuales.</li> </ul> <p>Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y técnica del ICBF mediante la contratación de profesionales y apoya a la gestión que garanticen la gestión eficiente de los programas y proyectos. Este esfuerzo busca garantizar el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas, así como desarrollar estrategias de formación y supervisar la calidad del servicio, promoviendo la equidad territorial y el bienestar sostenible en la atención integral a la primera infancia.</p> <p>En este marco, se garantiza el acceso a los servicios de atención a la primera infancia como un derecho impostergable a la educación inicial, promoviendo el desarrollo integral de niñas y niños, así como el bienestar de mujeres y personas en estado de gestación. De esta manera, el ICBF contribuye al cumplimiento de las políticas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 'Colombia Potencia de la Vida 2022-2026', bajo un enfoque de universalización, armonización y mejora continua en la prestación de servicios de atención integral.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Dirección de Primera Infancia, la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, junto con la justificación técnica para adelantar procesos de contratación de objetos contractuales iguales, se hace necesario contar con los servicios de personas naturales que cuenten con la experticia e idoneidad requeridas para apoyar los procesos misionales y/o administrativos de las dependencias, con formación en áreas como Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Bellas Artes, Derecho y afines, Matemáticas, entre otras, en el marco del objeto contractual propuesto, para atender las diversas necesidades asociadas a la atención integral a la primera infancia y al cumplimiento de las metas definidas por el Gobierno Nacional.</p> <p>En ese sentido, el presente estudio previo corresponde a la contratación de UN (1) profesional, encargado de la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con los criterios de selección descritos en el mismo, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos establecidos para el proceso de contratación.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la</p>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 7 de 17

	<p>Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>
<b>6. Obligaciones de las partes:</b>	<p><b>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <p><b>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la recolección, organización y sistematización de insumos e información necesarios para la formulación de proyectos, estrategias, contratos y convenios orientados a la atención integral a la primera infancia.</li> <li>2. Gestionar la consecución de los insumos técnicos requeridos para la elaboración de respuestas a las solicitudes formuladas por ciudadanos, órganos de control, autoridades del orden ejecutivo, legislativo o judicial, Entes territoriales, Direcciones Regionales dependencias del ICBF u otros interesados.</li> <li>3. Apoyar la sistematización de la información relacionada con la planeación y organización de los servicios de atención a la primera infancia prestados por las direcciones regionales.</li> <li>4. Contribuir a la consolidación de información proveniente de las regionales y centros zonales para generar reportes preliminares sobre los procesos de atención.</li> <li>5. Aportar al análisis preliminar de indicadores de resultado de la Dirección de Primera Infancia, así como, de apuestas estratégicas de política pública y Plan Nacional de Desarrollo, utilizando herramientas básicas de análisis de datos bajo lineamientos establecidos.</li> <li>6. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités, actividades de capacitación y gestión del conocimiento, cuando sea solicitado por la supervisión, elaborando las actas correspondientes.</li> <li>7. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.</li> <li>4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.</li> </ol>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS


14/02/2025

Versión 4

Página 8 de 17


5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 9 de 17


	<p>21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</p> <p><b>PARÁGRAFO. EL ICBF</b> asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p><b>B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.</li> <li>7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.</li> <li>9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li> </ol>
1. <b>Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. <b>Lugar de Ejecución contractual:</b>	En la ciudad de Bogotá, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
3. <b>Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	80111600
4. <b>Tipo de Contrato:</b>	Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
5. <b>Modalidad de Selección:</b>	<p>El presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 10 de 17


	<p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</p>																			
6. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> <tr> <th>NIVEL</th> <th colspan="2">PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Pregrado</td> <td>Título de Pregrado en Cualquiera de las Siguietes Áreas del Conocimiento: • Geografía, Historia</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de experiencia</td> <td>PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td>Meses mínimos</td> <td>18 MESES</td> </tr> <tr> <td>Meses de experiencia relacionada</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de <b>FERNANDA ESCOBAR GARCIA</b> identificado (a) con cédula de ciudadanía No. <b>1144132222</b>, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por <b>JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS</b> en su calidad de <b>DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA (E)</b>, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p><b>Nota:</b> Debido a que el profesional <b>SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual</b> con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, <b>SI</b> se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	PROFESIONAL		TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Título de Pregrado en Cualquiera de las Siguietes Áreas del Conocimiento: • Geografía, Historia	Posgrado	N/A	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	PROFESIONAL	Meses mínimos	18 MESES	Meses de experiencia relacionada	N/A
ESTUDIOS O FORMACIÓN																				
NIVEL	PROFESIONAL																			
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Título de Pregrado en Cualquiera de las Siguietes Áreas del Conocimiento: • Geografía, Historia																		
	Posgrado	N/A																		
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																			
Tipo de experiencia	PROFESIONAL																			
Meses mínimos	18 MESES																			
Meses de experiencia relacionada	N/A																			
7. Determinación de honorarios del contrato:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024 "Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma" y la Resolución No. 6373 del 27 de diciembre del 2024 "por la cual modifica la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024", y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y</p>																			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 11 de 17


	<p>acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la <b>CATEGORÍA II NIVEL 2</b>, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.342.000)</b></p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO ES responsable de IVA.</p> <p><b>NOTA:</b> si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>
<p>8. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</p>	<p><b>I. FORMA DE PAGO</b></p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, con la excepción del mes de diciembre, que se pagará dentro de dicho mes. Cada mensualidad será calculada de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del mes correspondiente. Los desembolsos se realizarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades por parte de la supervisión del contrato:</p> <p>Un (1) primer pago mes vencido por valor <b>TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.205.200)</b> por concepto de los servicios prestados en agosto de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Tres (3) pagos mes vencido, cada uno por valor <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.342.000)</b> por concepto de los servicios prestados de septiembre a noviembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) último pago dentro del mes por valor de <b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.342.000)</b> por concepto de los servicios prestados en diciembre 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 12 de 17


	<p>iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.</p> <p>Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</p> <p style="text-align: center;"><b>II. VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de <b>VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS. M/CTE. (\$24.573.200)</b></p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>			
9. Recursos que respaldan la contratación:	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b>	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP anexo		
	<b>Autorización de Vigencias Futuras</b>	N/A		
	<b>Fuente de los recursos</b>	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP anexo		
	<b>Rubros</b>	C-4602-1500-9-704080-4602080-02	<b>\$ 24.573.200</b>	
10. Interventoría / Supervisión:	<b>Interventoría:</b>  SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Razón social del interventor:</b>	N/A	
		<b>NIT o identificación del interventor:</b>	N/A	
		<b>Representante legal del interventor:</b>	N/A	
		<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	N/A	
		<b>No. de contrato de interventoría:</b>	N/A	
		<b>Nombre del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
	<b>Supervisión:</b>  SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	N/A	
		<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	N/A	
		<b>Nombre del supervisor:</b>	JUAN FELIPE VALENCIA MONTOYA	
		<b>Identificación del supervisor:</b>	8.432.560	
		<b>Cargo del supervisor:</b>	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
		<b>Dependencia del supervisor:</b>	SUBDIRECCION DE OPERACION DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
<b>Correo electrónico del supervisor:</b>	juan.valencia@icbf.gov.co			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 13 de 17


<b>11. Funciones del interventor / supervisor:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</li> <li>3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.</li> <li>4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li> <li>6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li> <li>8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li> <li>9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.</li> <li>10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.</li> <li>11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.</li> <li>12. Informar al Líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li> <li>13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</li> <li>14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li> <li>15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</li> </ol>
--	---

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 14 de 17

	<p>16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. <b>En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</b></p>
12. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p><b>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</b></p>
13. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p><b>Se requiere la exigencia de garantías:</b> SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p><b>Justificación:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución más seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
14. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 15 de 17

<b>Firma:</b>  <b>JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS (E)</b>	
<b>Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:</b>	JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
<b>Cargo:</b>	DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA €
<b>Oficina o Dirección líder de la necesidad:</b>	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Proyectó: Manuel Federico Alfonso Capurro / Contratista Dirección De Primera Infancia

*Federico Alfonso*

**ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 16 de 17

3	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE**  
**APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE**  
**TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

14/02/2025

Versión 4

Página 17 de 17

7	Espe cífico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	----------------	---------	--------------------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	---	--------------------------------------

**Nota:** la dependencia o Dirección Regional Líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.



**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjpmunoz JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 14/08/2025 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 232925 de fecha 2025-08-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	701125	Fecha Registro:	2025-08-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	24.573.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	24.573.200,00	Saldo x Obligar:	24.573.200,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1144132222	Razón Social:	FERNANDA ESCOBAR GARCIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	-------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	24146848779	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	-----------------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52350338	Nombre:	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	01020652025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-08-13
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF					
						24.573.200,00	0,00		
					<b>Total:</b>	24.573.200,00	0,00	24.573.200,00	24.573.200,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL RELACIONADA CON GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS MODALIDADES EN LA O
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	24.573.200,00	24.573.200,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

  
 Jenny Paola Camargo Camargo.  
 Coordinadora Grupo Financiero Sede.

  
 JUAN PABLO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
 CONTRATISTA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL: <b>BUCARAMANGA</b>			COD. SUC: <b>96</b>		NO. PÓLIZA: <b>96-46-101030447</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
14	08	2025	13	08	2025	00:00	06	07	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>ESCOBAR GARCIA FERNANDA</b>			CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>			IDENTIFICACIÓN: <b>C.C. :1,144,132,222</b>	
DIRECCIÓN: <b>CARRERA 20 56- 32</b>			CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>3132173391</b>	

ASEGURADO/BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>			CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>			IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. :899,999,239-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>AV CARRERA 68 #64C-75</b>			CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>6014377630</b>	
ADICIONAL:							

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01020652025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL RELACIONADA CONGESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS MODALIDADES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL

AMPAROS			
RIESGO:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2025	06/07/2026	\$ 2,457,320.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 2,457,320.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SEGUROS ALTAIR LTDA	215157	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA




96-46-101030447

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 96-46-101030447, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BUCARAMANGA, a los 14 días del mes de Agosto de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdeestado.com](http://www.segurosdeestado.com)



NIT. 860.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

## OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 4

**1.DATOS GENERALES**

**INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 889526**

**CONTRATO No.** 01020652025 Del 13/08/2025 **SEDE O REGIONAL:** Sede de la dirección General

**PLAZO DE EJECUCION DESDE:** 14/08/2025 **HASTA:** 31/12/2025

**NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA:** **FERNANDA ESCOBAR GARCIA**

**No. Documento de identificación:** **1,144,132,222** **Régimen:** **No Responsable**

**No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión:** **89322098** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**

**Pago No.:** 1 / 4 **Mes de Pago:** **AGOSTO** **Declarante de Renta:** **SI** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**

**Tipo Informe:** **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

**2. INFORMACION FINANCIERA**

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	24,573,200.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	3,205,200.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	3,205,200.00
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>21,368,000.00</b>

**Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 701125 Nro de Factura:**

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	27	3,205,200.00

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	177,938.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	227,760.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	7,431.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(\* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación  
8/28/2025 4:40:48 PM

Fecha Impresión:  
8/29/2025 12:24:15 P

Corrección: 0

F1.P17.GF



### 3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. FACILITAR LA RECOLECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INSUMOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ESTRATEGIAS, CONTRATOS Y CONVENIOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	Durante el periodo comprendido entre 14 y 30 de agosto, no se entregaron productos relacionados con la recolección, organización y sistematización de insumos e información porque recientemente se adelantó la vinculación contractual a la entidad, junto a su respectivo proceso de inducción y empalme.
2. GESTIONAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR CIUDADANOS, ÓRGANOS DE CONTROL, AUTORIDADES DEL ORDEN EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL, ENTES TERRITORIALES, DIRECCIONES REGIONALES DEPENDENCIAS DEL ICBF U OTROS INTERESADOS.	2.1. participé el día 28 de agosto en la reunión de Presentación Seguimiento a la Ejecución. En la cual recibí las bases de DPI- PA 172 con 34 carpetas que contienen información de las 33 regionales y una carpeta que contiene el directorio Regional.
3. APOYAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PRESTADOS POR LAS DIRECCIONES REGIONALES.	Para los días del 14 al 30 de agosto no se pudo apoyar la sistematización de la información relacionada con la planeación y organización de los servicios de atención a la primera infancia prestados por las direcciones regionales, en razón a que recientemente se formalizó la vinculación contractual con la entidad y se desarrollaron las actividades de inducción
4. CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS REGIONALES Y CENTROS ZONALES PARA GENERAR REPORTES PRELIMINARES SOBRE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN.	En el periodo comprendido entre el 14 y el 31 de agosto no se aportó a la consolidación de la información proveniente de las regionales y centros zonales, debido a que recientemente se adelantó la vinculación contractual con la entidad, junto con el respectivo proceso de inducción y empalme.
5. APORTAR AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE INDICADORES DE RESULTADO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, ASÍ COMO, DE APUESTAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UTILIZANDO HERRAMIENTAS BÁSICAS DE ANÁLISIS DE DATOS BAJO LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.	Durante el mes de agosto comprendido entre los días 14 y 31 de agosto, no se aportó al análisis preliminar de indicadores de resultado de la DPI porque recientemente se formalizó la vinculación contractual con la entidad y se desarrollaron las actividades de inducción



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

6. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CUANDO SEA SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN, ELABORANDO LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

6.1. participé el día 26 de agosto en el curso de: la inducción al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6.2. participé el día 26 de agosto en el curso de: la ley 1257 de 2008 ? No Violencia Contra las Mujeres?.

6.3. participé el día 26 de agosto en el aula Sistema Integrado de Gestión.

6.4 Participé en la INDUCCIÓN COMPLEMENTARIA MES DE AGOSTO DE 2025 los días 26 y 27 de agosto.

7. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

7.1. participé el día 20 de agosto en una jornada de inducción para conocimiento de los procesos administrativos de la DPI.

7.2. Participé el día 22 de agosto en el encuentro presencial Táctica y Estrategia de la Dirección de Primera Infancia, espacio en el que se socializaron los 14 hitos estratégicos orientados al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y en la Política Pública para la Atención Integral a la Primera Infancia. En el marco del encuentro, la directora de Primera Infancia presentó la organización de las dos subdirecciones y los equipos responsables de cada modalidad de atención (Institucional, Familiar/Comunitaria y Propia e Intercultural), destacando la importancia de la articulación interinstitucional, el fortalecimiento territorial y la gestión de capacidades técnicas para garantizar una atención integral, pertinente y de calidad a los niños y niñas del país.

7.3 participé el día 27 de agosto en la reunión de: REORGANIZACIÓN SOAPI - ACCIONES Y FUNCIONES ? PRESENCIAL

7.4. El día 28 de agosto participé en la inducción del aplicativo CUENTAME- sistema de información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que recopila datos sobre los beneficiarios, las unidades de servicio, los contratos y el talento humano de sus programas de primera infancia, infancia y adolescencia

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01020652025 DEL 2025.

Firma del Contratista:

C.C No.: 1,144,132,222



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 4

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones doscientos cinco mil doscientos pesos m/cte.(\$ 3,205,200.00).

**FIRMA:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL</b>	<b>FIRMA</b>
JUAN FELIPE VALENCIA MONTOYA	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	<i>Juan Felipe Valencia M.</i>

Revisó: \_\_\_\_\_

Bogota Distrito Capital, 29/08/2025

Documento de cobro No 1

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
**Nit. No.899.999.239-2**

DEBE A:

**FERNANDA ESCOBAR GARCIA**  
**NIT. No. 1144132222-9**

La suma de **tres millones doscientos cinco mil doscientos pesos M/cte. (\$3.205.200)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL RELACIONADA CON GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CALIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LAS MODALIDADES EN LA OFERTA INSTITUCIONAL., del contrato N° 01020652025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 24146848779 del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
14/08/2025	31/08/2025

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8299

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024)	NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• <b>PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro</b> , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. ( <b>Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</b> )	SI
	• <b>PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b>	NO

Cordialmente,

*Fernanda Escobar*

**FERNANDA ESCOBAR GARCIA**

C.C.: **1144132222**

Dirección: **KR 20 56 32**

Celular: **3132173391**

Correo Electrónico: **fernanda.escobar@correounivalle.edu.co**

*No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas*



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:30/07/2025

CONTRIBUYENTE

C.C. 1144132222

FERNANDA ESCOBAR GARACIA

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 34 1 28	Teléfonos: 3104918309
Dirección electrónica: ernanda.	Ciudad: PALMIRA Municipio: VALLE DEL CAUCA
Fecha de Inscripción: 27/09/2020	Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL	Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA	Fecha desde: 06/10/2009
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: NO	Fecha de cese de Actividades: NO
		No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

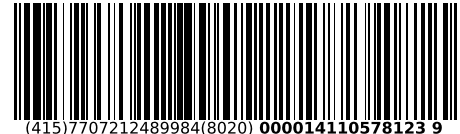
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

141105781239



(415)7707212489984(8020) 0000141105781239 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 4 1 3 2 2 2 2

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 4 1 3 2 2 2 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

ESCOBAR

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

FERNANDA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 145 46 13

42. Correo electrónico

fernanda.escobar415@hotmail.com

43. Código postal

1 1 0 1 1 1

44. Teléfono 1

3 1 3 2 1 7 3 3 9 1

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9, 1 0, 0 6

## Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0, 1 0, 0 8

## Otras actividades

50. Código

7 4 9 0

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código   

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

54. Código            
         

## Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 09 / 00 : 21: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



### HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FERNANDA - ESCOBAR G

Identificado con CC 1144132222

Actualmente tiene el producto Cuenta Ahorros, radicada en la oficina CALLE 53, con las siguientes características:

#### Cuentamiga

<b>Número:</b>	24146848779
<b>Fecha de apertura:</b>	16 de Junio de 2025
<b>Condiciones de uso:</b>	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
<b>Estado:</b>	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a FERNANDA undefined ESCOBAR GARCIA, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 28 de Julio de 2025.

Cordialmente,

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FERNANDA ESCOBAR GARCIA**, identificado con **CC No. 1144132222**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 11/08/2025 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 11/08/2025 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2025 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.  
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.  
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144132222	FERNANDA ESCOBAR GARCIA		carrera 20 # 56-32	3132173391	fernanda.escobar@correounivall e.edu.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-08	2025-08	1	28/08/2025	89322098	\$275.600	

### TOTALES POR SUBSISTEMAS

#### TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	118.700	0		0		0	0	0	0	118.700	1

#### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	151.900	0	0	0	0	0	0	0	151.900	1

#### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.000				5.000	0	0	5.000			50	5.000	1

#### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

#### TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

#### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	118.700	118.700
Pensión	1	151.900	151.900
Riesgos Laborales	1	5.000	5.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>275.600</b>	<b>275.600</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144132222	FERNANDA ESCOBAR GARCIA		carrera 20 # 56-32	3132173391	fernanda.escobar@correounivall e.edu.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					EMPLADOS	UPC	
					1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	1	28/08/2025	89322098	\$275.600		

**DETALLE POR COTIZANTE**

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres		Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1144132222	ESCOBAR GARCIA FERNANDA		57	0			N	X																230301	949.000	151.900	0	0	0	0	EPS002	949.000	118.700	14-23	949.000	1	5.000		0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

Bogota Distrito Capital, 27, Agosto de 2025

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ESCOBAR GARCIA FERNANDA identificado(a) con CC N.º 1144132222, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.01020652025 del 13 de Agosto de 2025, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### 3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

#### NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

#### ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

**.NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

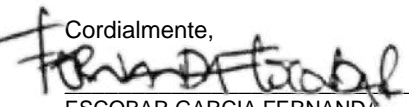
**3.3** Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

**3.4** Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

Cordialmente,

  
ESCOBAR GARCIA FERNANDA

CC 1144132222

Celular:

correo: fernanda.escobar@correounivalle.edu.co

Fecha de impresión: **8/27/2025 4:23:04 PM**

**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

**1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

**1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

**1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

**2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

**3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.